



**SESIÓN N° 40, CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día 17 de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 260521K).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

**1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesiones celebradas los días 10 y 13 de septiembre de 2019, se aprueban ambas por unanimidad.

**2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 260622A).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura, registrado de entrada el día 10 de septiembre de 2019, requiriendo la presentación de un Plan de Emergencia Municipal ante situaciones de sequía.
2. Escrito de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, registrado de entrada el día





11 de septiembre de 2019, informando sobre la puesta en marcha de una plataforma de intermediación de datos (PID).

3. Escrito de la Dirección del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada el día 11 de septiembre de 2019, requiriendo la presentación de diversa documentación relativa a la justificación económica de la acción formativa “Gestión Administrativa y Financiera del Comercio Internacional (Expte. AC-2017-2118).

4. Escrito del Banco de Alimentos del Segura, registrado de entrada el día 12 de septiembre de 2019, solicitando ayuda económica al Ayuntamiento.

5. Escrito de la Intervención General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, registrado de entrada el día 12 de septiembre de 2019, comunicando la realización de auditoría al proyecto del Ayuntamiento subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación “Apoyo al Empleo Local” (Expte. 2015-02-61-0069).

6. Escrito de la Intervención General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, registrado de entrada el día 17 de septiembre de 2019, comunicando la realización de auditoría al proyecto del Ayuntamiento subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación “Apoyo al Empleo Local” (Expte. 2015-02-61-0068).

**3.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 101467C, 137606W, 153732R, 105387X, 65557C).-**

**1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L.: Redacción Revisión-Adaptación P.G.O.U.: Revisión de precios 2007-2017 (Expte. 101467C).....9.850,14 €
- Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L.: Redacción Revisión-Adaptación P.G.O.U.: Texto Refundido Aprobación inicial (Expte. 101467C).....13.560,32 €
- Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L.: Redacción Revisión-Adaptación P.G.O.U.: Informe alegaciones aprobación inicial (Expte. 101467C).....67.801,62 €

**2. Certificaciones de obra.**

Se aprueban las siguientes:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





- Certificación nº 1 de la obra “Adecuación de planta semi-sótano para uso lúdico en edificio “Cazadores”, por importe de 7.153,36 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Constu Archena, S.L. (Expte. 137606W).

- Certificación nº 2 de la obra “Instalación de parque aéreo en las inmediaciones de Yecla Valora”, por importe de 5.580,60 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Akawi Adventure, S.L. (Expte. 153732R)

- Certificación nº 6 de la obra “Ampliación de edificio de vestuarios en complejo deportivo ‘Juan Palao’”, por importe de 22.449,70 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 105387X).

- Certificación nº 7 de la obra “Ampliación de edificio de vestuarios en complejo deportivo ‘Juan Palao’”, por importe de 23.178,73 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 105387X).

- Certificación nº 7 de la obra “Edificio educativo polivalente en el barrio de La Alameda de Yecla”, por importe de 16.365,83 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Avance y Desarrollo de Obras, S.L. (Expte. 65557C).

**4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 116391E, 259609T, 259584J, 262787H, 206393T, 261832F, 264267N, 262830R, 74415E).-**

**1. Contratación de dos Trabajadores Sociales (Expte. 116391E).**

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de julio de 2019, sobre contratación de dos Trabajadores Sociales para refuerzo de las Unidades de Trabajo Social, con el objeto expuesto en los informes de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, en ejecución de la subvención de la Comunidad Autónoma.

Resultando que, dado que la tramitación de la contratación se tuvo que realizar mediante oferta genérica de empleo al SEF y puesto que se presentó más de un candidato a los puestos, el Órgano de Selección aprobado en el mencionado acuerdo realizó el correspondiente proceso de selección.

Y de conformidad con la propuesta de dicho Órgano de Selección, de fecha 12 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Trabajadores Sociales a Dña. M<sup>a</sup> Isabel Muñoz Iniesta y D. Iván Carpena Puche, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 30 de julio de





2019.

2. Aprobar la constitución de la siguiente Bolsa de Empleo, para cubrir las incidencias que pudieran producirse en las referidas contrataciones, integrada por el resto de aspirantes que superaron el ejercicio planteado por el Órgano de Selección:

1. Dña. Sara Conejero Gil
2. Dña. Melani Lozano Martínez.

2. Cese del funcionario de carrera D. Adrián Hernández Rodríguez en el puesto de Agente de la Policía Local de Yecla, y declaración del interesado en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público (Expte. 259609T).

Visto el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 4 de septiembre de 2019 por D. Adrián Hernández Rodríguez, funcionario de carrera, Agente de la Policía Local al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, por el que manifiesta su intención de tomar posesión de una plaza de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Alguazas, solicitando el cese en este Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 10 de la Ley 53/84, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas, 15 y 19 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Disposición Final Cuarta.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 10 de septiembre de 2019.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, de 12 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el cese de D. Adrián Hernández Rodríguez en el puesto de Agente de la Policía Local de Yecla, con efectos del día 30 de septiembre de 2019.

2. Declarar en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Ayuntamiento de Alguazas, con efectos a partir del día 1 de octubre de 2019, a D. Adrián Hernández Rodríguez, funcionario de carrera, Agente de la Policía Local al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de





Servicios Especiales.

3. Condicionar el anterior acuerdo a la efectiva toma de posesión por el Sr. Hernández Rodríguez de plaza vacante de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alguazas, circunstancia que habrá de acreditar el interesado en el plazo de diez días, mediante presentación de certificación oficial.

4. El funcionario Sr. Hernández Rodríguez podrá permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que ha dado origen a la misma. De producirse el cese en ella, deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo de un mes, quedando, en caso de no hacerlo así, en situación de excedencia voluntaria por interés particular, en los términos dispuestos en el artículo 15.3 del Reglamento de Situaciones Administrativas.

3. Cese del funcionario de carrera D. Raúl Fernández Sánchez en el puesto de Agente de la Policía Local de Yecla, y declaración del interesado en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público (Expte. 259584J).

Visto el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 23 de agosto de 2019 por D. Raúl Fernández Sánchez, funcionario de carrera, Agente de la Policía Local al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, por el que manifiesta su intención de tomar posesión de una plaza de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Abarán, solicitando el cese en este Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 10 de la Ley 53/84, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas, 15 y 19 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Disposición Final Cuarta.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 10 de septiembre de 2019.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, de 12 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el cese de D. Raúl Fernández Sánchez en el puesto de Agente de la Policía Local de Yecla, con efectos del día 30 de septiembre de 2019.





2. Declarar en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Ayuntamiento de Abarán, con efectos a partir del día 1 de octubre de 2019, a D. Raúl Fernández Sánchez, funcionario de carrera, Agente de la Policía Local al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

3. Condicionar el anterior acuerdo a la efectiva toma de posesión por el Sr. Fernández Sánchez de plaza vacante de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Abarán, circunstancia que habrá de acreditar el interesado en el plazo de diez días, mediante presentación de certificación oficial.

4. El funcionario Sr. Fernández Sánchez podrá permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que ha dado origen a la misma. De producirse el cese en ella, deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo de un mes, quedando, en caso de no hacerlo así, en situación de excedencia voluntaria por interés particular, en los términos dispuestos en el artículo 15.3 del Reglamento de Situaciones Administrativas.

4. Autorización de modificación de horario laboral a la Auxiliar de Secretaría Dña. Inmaculada Soriano Soriano (Expte. 262787H).

Atendiendo a las razones expuestas en el escrito de solicitud de 9 de septiembre de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 11 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar con carácter excepcional a la funcionaria municipal, la Auxiliar de Secretaría Dña. Inmaculada Soriano Soriano para prestar su jornada laboral de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas, y de 16:30 a 18:30 horas.

2. La presente autorización tendrá una vigencia inicial hasta la finalización del curso escolar 2019/2020, el día 30 de junio de 2020, y la realización de la jornada partida no generará en ningún caso derecho a percibir en el Complemento Específico el factor de Penosidad por jornada partida, habida cuenta de que el horario autorizado no responde a las necesidades del servicio, ni por tanto a una imposición municipal, sino a una autorización excepcional acordada a petición de la interesada en su propio interés.

5. Ejecución de sentencia nº 251/2019 del Juzgado de lo Social nº 4 de Murcia, de 12 de julio de 2019, sobre reconocimiento a la Educadora Social Dña. M<sup>a</sup> Isabel Ortuño Martínez de la condición de trabajadora laboral indefinida no fija (Expte. 206293T).

A la vista de la sentencia nº 251/2019 del Juzgado de lo Social nº 4 de Murcia, de 12





de julio de 2019, por la que, estimando la demanda de Dña. M<sup>a</sup> Isabel Ortuño Martínez frente a este Ayuntamiento, declara a la actora trabajadora indefinida no fija con antigüedad 1 de abril de 2013, categoría profesional de Educadora Social, A-2, con el abono de las correspondientes retribuciones.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 11 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Reconocer a Dña. M<sup>a</sup> Isabel Ortuño Martínez como trabajadora indefinida no fija del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con antigüedad de 1 de abril de 2013, categoría profesional Educadora Social, A-2, con las retribuciones y demás derechos que correspondan a tal condición, incluido el de permanecer en el puesto de trabajo hasta que el mismo se cubra mediante el procedimiento reglamentario.

6. Autorización al Agente de la Policía Local D. Jorge López Flores para asistencia al curso “Control, investigación y reconstrucción de accidentes de tráfico. Nivel Básico”, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Región de Murcia (Expte. 261832F).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 11 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Agente de la Policía Local D. Jorge López Flores, al curso sobre “Control, investigación y reconstrucción de accidentes de tráfico. Nivel Básico”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Cartagena, los días 17 de septiembre, 9, 11, 15, 16, 17 y 22 de octubre de 2019, en horario de tarde, en las condiciones expuestas en el mencionado informe de la Jefatura de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos





será de un máximo anual de 40 horas presenciales.

- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

7. Autorización al Agente de la Policía Local D. Jorge López Flores para asistencia al curso “Investigación de delitos contra la seguridad vial”, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Región de Murcia (Expte. 264267N).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 13 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Agente de la Policía Local D. Jorge López Flores, al curso sobre “Investigación de delitos contra la seguridad vial”, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Región de Murcia”, que, organizado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, tendrá lugar online, con seis horas presenciales en la ciudad de Murcia, a partir del día 17 de septiembre de 2019, en las condiciones expuestas en el mencionado informe de la Jefatura de la Policía Local, en las condiciones expuestas en el mencionado informe de la Jefatura de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria





relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

8. Solicitud de la Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes Dña. Cristina Martínez Alonso, sobre permiso de ausencia del trabajo por lactancia de hijo menor de doce meses (Expte. 262830R).

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito registrado de entrada con fecha 10 de septiembre 2019.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 11 de septiembre de 2019.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 48.f) y 51 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes Dña. Cristina Martínez Alonso permiso retribuido de ausencia del trabajo durante una hora diaria, por lactancia de hijo menor de doce meses, del 4 de octubre de 2019 al 14 de mayo de 2020.
2. El presente acuerdo queda condicionado a que su esposo, en el que caso de que





trabaje, no disfrute del mismo permiso.

9. Informe del Negociado de Personal sobre reducción de jornada de la Agente de la Policía Local Dña. Carolina Reig Esteban por cuidado de hijo menor de doce años (Expte. 74415E).

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, que queda enterada, del informe del Negociado de Personal de 11 de septiembre de 2019, relativo a la reducción de jornada de la Agente de la Policía Local Dña. Carolina Reig Esteban, jornada que realizará en horario exclusivo de mañana, de 9:00 a 14:30 horas, sin realización de turnos, nocturnos, guardias y festivos, y con la deducción de retribuciones que corresponda a esta jornada y desempeño especiales del puesto, conforme a lo indicado en el citado informe del Negociado de Personal.

**5º.- ASUNTOS DEL MERCADO AMBULANTE DE LOS MIÉRCOLES (EXPTES. 180944M, 216105X, 262121H).-**

1. Baja de D. Samuel Martínez Box en puesto nº 48 del Mercado Semanal de los Miércoles (Expte. 180944M).

Visto el escrito presentado por D. Samuel Martínez Box, con registro de entrada de 27 de marzo de 2019, mediante el que solicita la baja en su puesto nº 48 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º.a) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

Y conforme a la propuesta de la Concejala delegada de Mercados, de 10 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja, con efectos del día 31 de marzo de 2019, a D. Samuel Martínez Box en la titularidad del puesto nº 48 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles, aldaño al Mercado Central.

2. Dicho puesto queda declarado vacante, para su adjudicación conforme a la normativa correspondiente.

2. Baja de D. Manuel Martínez Navarro en puesto nº 14 del Mercado Semanal de los Miércoles (Expte. 216105X).

Visto el escrito presentado por D. Manuel Martínez Navarro, con registro de entrada de 24 de abril de 2019, mediante el que solicita la baja en su puesto nº 14 del Mercado





Semanal Ambulante de los Miércoles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º.a) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

Y conforme a la propuesta de la Concejala delegada de Mercados, de 10 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja, con efectos del día 30 de abril de 2019, a D. Manuel Martínez Navarro en la titularidad del puesto nº 14 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles, aledaño al Mercado Central.

2. Dicho puesto queda declarado vacante, para su adjudicación conforme a la normativa correspondiente.

3. Anular los recibos correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2019 y proceder a su devolución en caso de que hayan sido cobrados por el Ayuntamiento.

4. No se autoriza la devolución de la fianza ingresada en su día por el interesado, por quedar pendientes de cobro recibos anteriores a la fecha de baja.

3. Cambio de puesto de D. Iván Cano López (Expte. 262121H).

Vista la solicitud de cambio de puesto formulada por D. Iván Cano López.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º.2 de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

Y conforme a la propuesta de la Concejala delegada de Mercados, de 10 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Autorizar, con efectos del día 1 de septiembre de 2019, el cambio de puesto de D. Iván Cano López, que pasa del puesto nº 10 al 17-Z.

**6º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN EN LAS INSTALACIONES CENTRO DE DÍA PARA MAYORES Y DEPENDIENTES EN EL POLÍGONO DE ‘LAS TERESAS’” (EXPTE. 260860F).-**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Política Social, Igualdad y Mujer.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Pavimentación en las instalaciones Centro de Día para mayores dependientes en el Polígono Industrial ‘Las Teresas’”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 8.000,00 €.

2. Adjudicar a Construcciones J.J. Gómez Yecla, S.L., por el precio total de 7.789,01 €, IVA incluido (Partida 231.21200), el Contrato Menor de Obras de “Pavimentación en las instalaciones Centro de Día para mayores dependientes en el Polígono Industrial ‘Las Teresas’”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**7º.- CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS AYUDAS MUNICIPALES PARA ASISTENCIA A LUDOTECA DIRIGIDAS A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL (EXPTE. 262316D).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 262316D.

Resultando:

– Que en cumplimiento de las competencias municipales en materia de servicios sociales y absentismo escolar, este Excmo. Ayuntamiento lleva desarrollando desde hace varios años un Proyecto de Intervención con Menores en situación de Vulnerabilidad Social,

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





escolarizados en Educación Infantil y Primaria, a través del que los mismos asisten a ludotecas de ámbito privado, asumiendo la Administración municipal el coste económico de dicho Proyecto.

– Que el objetivo de estas actuaciones es reforzar los contenidos aprendidos en el ámbito educativo y dar respuesta a las dificultades que presentan los alumnos/as en su aprendizaje, generando o potenciando hábitos que sirvan para mejorar su rendimiento y vinculación positiva con el ámbito escolar. Asimismo, se pretende fomentar la participación en actividades de ocupación positiva del ocio y tiempo libre.

Visto el informe emitido por Dña. María Luisa Navarro Medina y Dña. María Isabel Ortuño Martínez, Directora y Técnica del Programa de Familia, respectivamente, del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Servicios Sociales, de fecha 10 de septiembre de 2019.

Habiéndose realizado por el personal responsable del Centro Municipal de Servicios Sociales un estudio técnico y objetivo que recoge los Criterios necesarios para garantizar las debidas condiciones de igualdad en la calidad de la prestación del servicio a los usuarios, evitando el pago de precios diferentes por un mismo servicio y ofreciendo a las familias la posibilidad de implicarse en el proceso de elección de la ludoteca que más pueda ajustarse a las necesidades de la unidad familiar.

Regulándose en dichos Criterios aspectos tales como:

- Condiciones que deben cumplir las familias para acceder a las ayudas.
- Criterios técnicos para la propuesta de concesión de las ayudas.
- Condiciones técnicas y económicas que deben reunir y asumir las ludotecas para la asistencia de menores beneficiarios de las ayudas.
- Autorización de las familias para que los menores asistan al Servicio y para intercambio de información entre las ludotecas y el Centro Municipal de Servicios Sociales.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad, Mujer y Familia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar los Criterios de Funcionamiento de las Ayudas Municipales para Asistencia a Ludoteca dirigidas a Familias con Menores en situación de Vulnerabilidad Social, según documento obrante en expediente, elaborado por el personal responsable del Centro Municipal de Servicios Sociales.





**8º.- CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2019 (EXPTE. 258112P).-**

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 12 de septiembre de 2019, sobre concesión de ayudas extraordinarias para libros y material escolar del ejercicio 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder ayudas extraordinarias para libros y material escolar a los 32 menores que se indican en dicho informe-propuesta obrante en expediente 258112P (RC. nº 10118/19).

**9º.- SOLICITUD DE MIRLO BLANCO RENOVABLES 2, S.L. SOBRE AUTORIZACIÓN DE PASO DE L.S.A.T. POR CAMINO PÚBLICO (PARCELAS 9011 Y 9012, POLÍGONO 50) (EXPTE. 256272J).-**

Accediendo a lo solicitado por la Mirlo Blanco Renovables 2, S.L. en escrito presentado el día 18 de agosto de 2019 (R.E. 11947/19), y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Agricultura con fecha 10 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Mirlo Blanco Renovables 2, S.L. para el paso de línea subterránea de alta tensión por el margen de los caminos públicos catastrados como parcelas 9011 y 9012 del polígono 50, a los exclusivos efectos de la tramitación de la preceptiva autorización administrativa de instalación de alta tensión.

2. La referida autorización no habilita a la solicitante a la apertura de zanjas en el camino, siendo preciso para ello, el depósito de fianza de reposición del firme de camino afectado, y la posterior solicitud y obtención de autorización municipal de apertura de zanja y del oportuno título urbanístico habilitante.

3. En todo caso, la mercantil interesada ejecutará las obras que en su día hayan de realizarse con sometimiento a las siguientes condiciones:

- Respetar la normativa sectorial de aplicación.
- Adoptar de las debidas precauciones para la señalización del tráfico de los caminos afectados.
- Tener en cuenta que por los mencionados caminos discurren tuberías de riego.

**10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**





Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**Cuestiones urgentes.**

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**1. Extinción de la Bolsa de Empleo de Analistas-Programadores aprobada en sesión de 8 de marzo de 2011 (Expte. 126386M).**

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 3 de septiembre de 2019, relativo a *“Provisión, como funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición, del puesto de trabajo de Analista Programador-Analista de Sistemas, adscrito al Departamento de Informática Municipal, para la ejecución del ‘Programa de carácter temporal para llevar a cabo la adaptación e interconexión de las aplicaciones propias del Ayuntamiento con la Plataforma de Administración Electrónica ‘Sedipualba’, y aprobación de Lista de Espera (Expte. 126386M)”*, en el que, entre otras cuestiones, se aprobó esta Lista de Espera, con la observación de que la misma estaría vigente a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas o listas de espera aprobadas anteriormente.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 9 de septiembre de 2019, en el que se propone declarar la extinción de la vigencia de la Bolsa de Empleo de Analistas-Programadores aprobada el 8 de marzo de 2011, ya que la misma está compuesta por una sola persona, siendo prácticamente inoperativa.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Declarar la extinción de la vigencia de la Bolsa de Empleo de Analistas-Programadores aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de marzo de 2011.

1.2. Declarar en consecuencia la entrada en vigor de la Bolsa de Empleo de Analistas-Programadores aprobada con fecha 3 de septiembre de 2019.

**2. Autorización al T.A.G. de Secretaría D. Juan Antonio Díaz Martínez para asistencia a curso “El puesto de trabajo de los empedados públicos”, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Expte. 266771Q).**

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 12 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Autorizar la asistencia del T.A.G. de Secretaría D. Juan Antonio Díaz Martínez, al





curso sobre “El puesto de trabajo de los empleados públicos locales, descripción, calificación, análisis y valoración. Efectos en las retribuciones”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, los días 19, 24 y 26 de septiembre, 1 de octubre, y otra fecha por determinar, en horario de tarde.

2.2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- Queda autorizada la salida anticipada del trabajo en los términos solicitados por el interesado, para la asistencia al curso.

3. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 264690A).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 13 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Ordenar a las Trabajadoras Sociales que seguidamente se relaciona la asistencia a la actividad formativa “Trabajo en red. Gestión de casos”, que, organizado por la Consejería de Sanidad, tendrá lugar en la ciudad de Murcia los días 20 y 27 de septiembre de 2019, de 9:00 a 14:30 horas: Dña. Verónica Rubio Lorenzo, Dña. M<sup>a</sup> José Palao Gil, Dña. Rosa Ortega





Navarro y Dña. Ana Isabel García Azorín.

3.2. Autorizar a dicho personal a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Labores culturales extraordinarias en superficie de césped natural del Complejo Polideportivo Juan Palao” (Expte. 264540R).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Adjudicar a Vectores, S.L., por el precio total de 7.500,84 €, IVA incluido (Partida 342.21200), el Contrato Menor de Servicio de “Labores culturales extraordinarias en superficie de césped natural del Complejo Polideportivo Juan Palao”.

4.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

4.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Habilitación del Colegio Público Miguel Ortuño como nuevo Colegio Electoral (Expte. 266811X).

Habiendo recibido este Ayuntamiento consulta de la Oficina del Censo Electoral de Murcia sobre las posibles variaciones de la relación de colegios y mesas electorales de Yecla, con objeto de mantenerla actualizada.

Resultando que por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento se informa que, para





evitar la masificación de electores que en las fechas electorales se produce en el Colegio Electoral sito en el Colegio Méndez Núñez, sería conveniente reducir el número de sus mesas electorales, que actualmente son las correspondientes a las secciones 5 (1 mesa), 6 (1 mesa), 7 (1 mesa), 8 (3 mesas), 18 (1 mesa), 19 (2 mesas), 22 (1 mesa), 23 (1 mesa), 26 (1 mesa) y 30 (2 mesas).

Y estimando que la mejor ubicación para las mesas que se pretenden reducir, sería el Colegio Público Miguel Ortuño, tanto por su proximidad al Colegio Méndez Núñez, como por su cercanía a las correspondientes secciones.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Proponer a la Administración Electoral la habilitación como nuevo Colegio Electoral en Yecla, del Colegio Público Miguel Ortuño, con domicilio en calle de Salzillo, s/n, y la ubicación en el mismo de las siguientes tres mesas electorales, que ahora se encuentran en el Colegio Electoral Méndez Núñez:

- Sección 18, mesa única.
- Sección 30, mesa A.
- Sección 30, mesa B.

6. Solicitud de Dña. Sara Roses Serrano (Colectivo Amatista) sobre cesión de uso de mobiliario municipal para celebración de fiesta en la Caseta de la Feria “Balmoral” (Expte. 266608P).

Visto el escrito presentado por Dña. Sara Roses Serrano (Colectivo Amatista), por el que solicita la cesión de uso de doce mesas y 60 sillas el día 18 de septiembre de 2019, para celebración de una fiesta en la Caseta de la Feria “Balmoral”.

Y visto el informe emitido por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 17 de septiembre de 2019, en el que se indica que no es posible acceder a lo solicitado, por estar utilizado dicho mobiliario en la celebración de un espectáculo infantil que se desarrollará en la misma fecha.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. Sara Roses Serrano (Colectivo Amatista) sobre cesión de uso de mobiliario municipal para celebración de fiesta en la Caseta de la Feria “Balmoral”

7. Solicitud de la Sociedad Protectora de Animales Yecla (SPANDY) sobre cesión de uso de mobiliario municipal para celebración de fiesta en la Caseta de la Feria Balmoral (Expte. 266649X).

Visto el escrito presentado por la Sociedad Protectora de Animales (SPANDY), por el





que solicita la cesión de uso de 20/30 mesas y 50/60 sillas el día 19 de septiembre de 2019, para celebración de diversas actividades en la Caseta de la Feria “Balmoral”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 17 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder a la Sociedad Protectora de Animales (SPANDY) 5-6 tableros con caballetes y sus correspondientes sillas, a los fines expuestos en su solicitud.

8. Autorización a Dña. María Carmen Muñoz Mora (Plataforma Salvemos el Arabí y comarca) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad de recogida de firmas (Expte. 264436Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 12 de septiembre de 2019.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 17 de septiembre de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 17 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder autorización a la Asociación María Carmen Muñoz Mora (Plataforma Salvemos el Arabí y comarca) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad de recogida de firmas, los días 18 y 25 de septiembre de 2019.

8.2. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa).

9. Feria Deportiva 2019: Solicitud del Club Fondistas Yecla sobre autorización y colaboración municipal para realización del VII Trail Nocturno (Expte. 246222A).

A la vista del escrito presentado el día 5 de agosto de 2019 por D. Federico Cascales Ferrándiz, en representación del Club Fondistas Yecla, por el que solicita autorización y colaboración municipal para celebración de VII Trail Nocturno de Feria, a desarrollar el próximo miércoles 18 de septiembre, con salida y llegada en el Recinto Ferial .

A la vista de cuanta documentación obra en expediente y en particular los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican:

- Informe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, de 21 de agosto de 2019.
- Informe de Servicios Públicos, de 30 de agosto de 2019.





- Informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 2 de septiembre de 2019.
  - Informe de Policía Local, de 5 de septiembre de 2019.
  - Informe del Servicio Municipal de Deportes, de 16 de septiembre de 2019.
  - Informe de la Inspectora de Sanidad Municipal de 17 de septiembre de 2019.
- Teniendo en cuenta que la prueba es no competitiva.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 17 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder autorización al Club Fondistas Yecla para la organización del VII Trail Nocturno de Feria, a desarrollar el próximo miércoles 18 de septiembre de 2019 con salida y llegada en el Recinto Ferial, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

9.2. Aprobar la colaboración municipal en la citada actividad organizada por el Club Fondistas Yecla consistente en la puesta a disposición de dicha asociación de los recursos materiales y humanos municipales para el correcto desarrollo de la actividad según los informes emitidos por los distintos servicios municipales.

9.3. Los gastos que se generen, en su caso, deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

9.4. La celebración de las actividades organizadas por las entidades privadas relacionadas queda sometida a las siguientes condiciones:

- Se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.





- Habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en los supuestos y condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Obligación de adoptar por las entidades organizadores de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad en aquellas actividades que se cobre cuota de inscripción.
- La prueba deberá desarrollarse por los trazados indicados en los informes de referencia
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, especialmente las condiciones establecidas en los informes de referencia.
- No arrojar basuras o residuos debiendo ser depositadas en los contenedores existentes.
- En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en la concesión de la autorización, y al menos, estos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.
- Respetar en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, habida cuenta de que el circuito estará abierto al tráfico, debiendo de portar los participantes elementos retroreflectantes entre el ocaso y la salida del sol.
- Comunicar a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los respectivos efectos.





- Obtener de los organismos competentes o de los titulares de terrenos afectados, cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la organización y celebración de la actividad

9.5. Advertir a la entidad organizadora que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

9.6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

10. Feria Deportiva 2019: VI Edición del Partido de Fútbol Sala con objeto inclusivo, organizado por la Asociación “No hay límite Yecla” (Expte. 250734R).

Visto el escrito presentado por D. Francisco Javier Martínez en representación de la asociación “No hay límite Yecla” con fecha 15 de agosto de 2019, por el que solicita autorización y colaboración municipal para celebración de la VI edición de un partido de fútbol sala con la prensa local y objetivo inclusivo, el próximo 19 de septiembre de 2019, en el Pabellón José Ortega Chumilla, a partir de las 20:30 horas.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del Subprograma “Feria Deportiva 2019”, y en el expediente nº 250734R, y en particular del informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 16 de septiembre de 2019..

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional: ayudas en especie de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 17 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder autorización a la asociación “No hay límite Yecla” para la celebración de la V edición de un partido de fútbol sala con la prensa local y objetivo inclusivo, el día 19 de septiembre de 2019, en el Pabellón José Ortega Chumilla, a partir de las 20:30 horas, en las





condiciones indicadas en el informe de referencia.

10.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 59,80 €.

10.3. Aprobar igualmente la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales que se propone en los indicados informes.

10.4. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentar, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de los participantes, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, y especialmente los indicados en los informes de referencia. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas.
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante la actividad.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

10.5. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

10.6. Advertir igualmente a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

10.7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cinco minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 40 JGL 17-09-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1266594 - 30/09/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
msLT9wt4Z6meDIB1V  
UUASGQOR+2qiufcG  
NAMk5mrcGs=

Código seguro de verificación: PAPA3F-R6WFLUDN Pág. 24 de 24